

23342



*Notaria Décima Primera  
Del Cantón Quito*

**COPIA  
PRIMERA**

**DE LA ESCRITURA DE:** CESION DE PARTICIPACIONES DE  
INREDTEL CIA. LTDA.

**OTORGADA POR:** HERNAN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS Y  
OTROS

**A FAVOR DE:** CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACIS

**EL:** 12 DE DICIEMBRE DEL 2013

**PARROQUIA:**

**CUANTÍA:** USD \$ 540,00

*Quito, a 12 de DICIEMBRE de 2013*

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa  
Notaria*



# Notaria Décima Primera



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA INREDETEL CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS, PAÚL ENRIQUE  
AGUIRRE TRUJILLO Y RUTH KATIUSCA JARAMILLO

SARMIENTO

A FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS

CUANTÍA: \$ USD 540.00

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2013 - 17 - 01 - 11 P 010186

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la Abogada MONSERRATH MAYORGA SORIA, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada del señor HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS, soltero, conforme al documento que se agrega a la presente; y, los cónyuges señores PAÚL ENRIQUE

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa  
Notaria*

AGUIRRE TRUJILLO Y RUTH KATIUSCA JARAMILLO SARMIENTO, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte el señor CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, quienes me solicitan que eleve a escritura pública las siguientes minutas, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la siguiente cesión de participaciones: **PRIMERA:**  
**COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de CEDENTES: El señor HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS, de estado civil soltero, debidamente representado por la abogada Monserrath Mayorga Soria, profesional del derecho en libre ejercicio, quien comparece mediante Poder Especial, otorgado a su favor ante el notario séptimo de Loja Doctor Pablo Federico Puertas Monteros, el once de julio del dos mil trece. Los cónyuges señores PAÚL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO Y RUTH KATIUSCA JARAMILLO SARMIENTO, casados entre sí. Por otra parte el señor CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS, soltero por sus propios derechos.- Las comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-  
a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, de quince de diciembre del dos mil seis, se constituyó la compañía INREDTEL.



## Notaria Décima Primera



CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, veintiséis (26) de enero del dos mil siete (2007), bajo el número dos ocho uno (281).- La compañía se constituyó con un capital social de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en MIL participaciones sociales de dos dólares americanos cada una.- DOS) Los socios de la compañía reunidos legalmente en junta general extraordinaria de socios, con la presencia de todo el capital social, el veinte y dos de octubre del dos mil trece, acordaron por unanimidad autorizar a los socios señores HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS, poseedor del veinte y siete por ciento de participaciones del capital social, es decir doscientas setenta participaciones de dos dólares cada una, así como el socio señor PAÚL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO, poseedor del veinte y siete por ciento de participaciones del capital social, es decir doscientas setenta participaciones de dos dólares cada una, ceder la totalidad de dichas participaciones, por medio de este instrumento la Junta General Extraordinaria autoriza al señor HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS, debidamente representado por la abogada MONSERRATH MAYORGA SORIA, a ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS, así como al socio PAÚL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO, a ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS, quien a su vez posee en la compañía ciento noventa participaciones sociales de dos dólares cada una, equivalentes al diecinueve porciento de participaciones sociales, con este acto último sumaría, SETECIENTAS TREINTA Y SIETE PARTICIPACIONES SOCIALES de dos dólares cada una, equivalentes al setenta y tres por ciento de participaciones sociales del capital de la compañía. Por lo antes expuesto, las participaciones de la compañía quedan estructuradas de la siguiente manera:...

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
CAMINO CARLIER GINO FERNANDO	540	540	270	540	27%
CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS	1460	1460	730	1460	73%
TOTAL	2000	2000	1000	2000	100%

**TERCERA: PRECIO.**- El precio de la participación que se vende es de dos dólares americanos, de contado que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal de manos de la cesionaria.

**CUARTA: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.**- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones serán transferidas solamente con el consentimiento unánime del capital social y además deberá cumplirse con los requisitos establecidos en la ley de compañías.- Dichos certificados serán firmados por el presidente ejecutivo y el Gerente General de la Compañía. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** La cesionaria acepta la cesión de participaciones hecha a su favor. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN:** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura y las demás anotaciones y marginaciones que fueran del caso. **SÉPTIMA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.**- Se protocoliza junto con esta Escritura y forma parte de ella el original del acta de la Junta



# Notaria Décima Primera



General Extraordinaria de socios, en la que autoriza la presente cesión.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Firmada por la Abogada Monserrath Mayorga Soria, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión dos cinco siete del Foro de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Monserrath Mayorga Soria  
**MONSERRATH MAYORGA SORIA**

C.C. 050294290-7

Paul Enrique Aguirre Trujillo  
**PAUL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO**

C.C. 1714733225

Ing. Katiusca Jaramillo  
**RUTH KATIUSCA JARAMILLO SARMIENTO**

C.C. 1713700159

Carlos Alberto Sandoval Villacís  
**CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS**

C.C. 1711851053

  
Ab. Cecilia Buitrago Hermosa  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
Notaria

CECILIA BUTRAGO HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INREDTEL CIA. LTDA." DEBIDAMENTE  
CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de octubre del dos mil trece, en el local social de la compañía ubicado en la calle Alvarez del Corro N38-11 y Jose Villalengua, de esta ciudad de Quito, se celebra esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "**INREDTEL CIA. LTDA.**", contando con la concurrencia de los socios señores: **GINO FERNANDO CAMINO CARLIER**, por sus propios derechos, propietario del **VEINTE Y SIETE POR CIENTO DE PARTICIPACIONES**, **HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS**, por sus propios derechos, propietario del **VEINTE Y SIETE POR CIENTO DE PARTICIPACIONES**, **PAÚL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO**, por sus propios derechos, propietario del **VEINTE Y SIETE PORCIENTO**; y, **CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS**; por sus propios derechos, propietario del **DIECINUEVE PORCIENTO DE PARTICIPACIONES**. También asiste a la junta en calidad de invitada, la señora Amparo Cuichan.

Todas las participaciones son ordinarias, nominativas, e indivisibles de dos dólares cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad. Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía, los mismos que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de dos mil dólares, dividido en mil participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles de dos dólares cada una, los socios concurrentes aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día, sobre el cual los socios están previamente informados, por conocerlos con anticipación y que son:

- 1.- Conformación del Quórum
- 2.- Resolución y Decisión de Cesión de Participaciones
- 3.- Aceptación de la Cesión de las Participaciones

**AL PUNTO UNO.**- Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en calidad de Presidente, el señor **GINO FERNANDO CAMINO CARLIER**, y actúa en calidad de Secretario Ad-hoc, la señora Amparo Cuichan, quien deja constancia que formó la lista de participaciones y socios concurrentes, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual dispone se da inicio a la sesión, y se trate los siguientes puntos del orden del día.

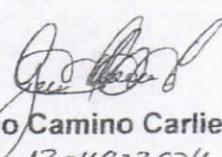
**AL PUNTO DOS.**- Solicitud la palabra los socios **HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS**, quien posee DOSCIENTAS SETENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE DOS DÓLARES CADA UNA, lo que equivale al **VEINTE Y SIETE PORCIENTO** de participaciones sociales de la compañía "**INREDTEL CIA.LTDA.**", y el señor **PAÚL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO**, quien posee DOSCIENTAS SETENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE DOS DÓLARES CADA UNA, lo que equivale al **VEINTE Y SIETE PORCIENTO** de participaciones sociales de la compañía "**INREDTEL CIA.LTDA.**", y que por medio de este acto deciden ceder la totalidad de sus participaciones, que actualmente posee en la compañía "INREDTEL CIA.LTDA.", cesión que decide hacer a favor del socio señor **CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS**, quien a su vez posee en la compañía CIENTO NOVENTA participaciones sociales, de dos dólares cada una, equivalentes al **DIECINUEVE porciento de**

participaciones sociales, con este acto este último sumaría SETECIENTAS TREINTA participaciones sociales de dos dólares cada una, equivalentes al SETENTA Y TRES porciento de participaciones sociales del capital social de la compañía.

**AL PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios decide por unanimidad aceptar la cesión de los socios en los términos, cantidades y a favor de la persona que se hace la cesión tal como se ha indicado en el punto dos de esta acta.

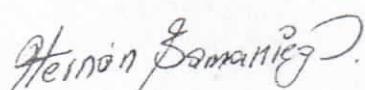
No habiendo otro punto que tratar, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, concede un momento de receso para redactar la presente acta, y se firma la lista de asistentes.

Reinstalada que fue la sesión, contando con las Personas con las cuales se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobada por unanimidad concluyó la sesión a las diez de la mañana del mismo día, firmando para constancia de lo aprobado los socios y el secretario Ad-hoc.

  
Gino Camino Carlier

C.c. 1304923624

C.c.

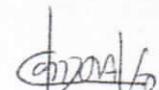
  
Hernán Samaniego Armijos

1103506638

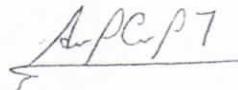
  
Paúl Aguirre Trujillo

C.c. 1714733225

C.c.

  
Carlos Sandoval Villacís

1711851053

  
Amparo Cuichan

Secretaria Ad-hoc

C.C. 1716454911





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA N° 050294290-7

MAYORGA SORIA MONSERRATH ANABEL  
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO  
12 MARZO 1984  
REC.CHE 001- 0269 00269 F  
COTOPAXI / SALCEDO  
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1984

*Monserrath Mayorga*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3222  
CASADO BYRON A AREVALO TORRES  
SUPERIOR ABOGADO  
MARIO HERNAN MAYORGA  
BLANCA SUSANA SORIA  
DITTO 21/04/2009  
21/04/2021  
FECIA DE CADUCIDAD  
FORMULAR REN 1028357  
  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**025** 0502942907

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MAYORGA SORIA MONSERRATH ANABEL

COTOPAXI  
PROVINCIA  
SALCEDO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN MIGUEL DE  
SALCEDO  
PARROQUIA  
SAN MIGUEL  
ZONA

*Lorena Arevalo*

*ESTE CERTIFICADO ES LA JUNTA*



1 PODER ESPECIAL  
2 OTORGADO POR: HERNAN ADOLFO SAMANIEGO ARMIOS  
3 A FAVOR DE: MONSERRATH ANABEL MAYORGA SORIA

4

5

6

7 En la Ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy  
8 once de Julio del año dos mil trece, ante mi, Doctor Pablo Federico Puertas Montecinos,  
9 Notario Público Cantonal de Loja, Encargado de la Notaría Septima por Disposición  
10 Superior, comparece el señor HERNAN ADOLEFO SAMANIEGO ARMIOS, de estado  
11 civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad de Loja, en  
12 capacidad legal suficiente para contratar y obligarse a quien da conocer day Fe.- Ma.  
13 solicita eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO.-  
14 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar un Poder Especial, de  
15 conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece a la suscripción del  
16 presente instrumento el señor HERNAN ADOLEFO SAMANIEGO ARMIOS, mayor de  
17 edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, ecuatoriano, con cedula de ciudadanía número  
18 uno uno cero tres cinco cero seis seis tres guión ocho, voluntariamente, otorga poder  
19 especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora abogada  
20 MONSERRATH ANABEL MAYORGA SORIA, portadora de la cedula de identidad  
21 número cero cinco cero dos nueve cuatro dos nueve cero guión siete, de conformidad a los  
22 términos siguientes: SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Mi Mandataria, a mi nombre y  
23 representación, podrá realizar los siguientes actos: a).- Firmar la escritura de cesión de  
24 participaciones de la compañía "INBEDTEL CIA. LTDA" de la cual soy socio fundador, a  
25 favor del señor CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACIS; b).- Realizar cualquier  
otro acto que sea necesario con el fin de que se lleva a cabo la firma de las escrituras de  
cesión de participaciones a favor de la persona anteriormente mencionada, así como  
26 cualquier acto necesario a fin de proceder con el registro e inscripción de dicha cesión ante  
27 la Superintendencia de Compañías, así como en el Registro Mercantil de Quito.

1 TERCERA.- Concede a mi Mandataria las obligaciones y derechos que contempla el  
2 artículo cuarenta y cuatro de la Codificación del Código de Procedimiento Civil  
3 Ecuatoriano, y queda investida de las facultades necesarias para que no se obstaculice el  
4 fiel cumplimiento de este mandato. Usted señor Notario se servirá concluir con las demás  
5 formalidades de estilo para su completa validez. Atentamente. Dr. Luis Arroyo Cañera,  
6 abogado, matrícula 259, abogado. Hasta aquí la presente minuta que queda elevada a  
7 escritura pública.- El compareciente me presenta sus documentos de identidad respectivos.-  
8 Formalizado el presente instrumento público, Yo el Notario lo lei íntegramente al  
9 compareciente quien se ratifica plenamente en su contenido y lo suscribe en unidad de acto  
10 conmigo El Notario que doy Fe.- (firmado) Hernán Adolfo Samaniego Armijos (firmado)  
11 Dr. Pablo Federico Puertas M.- El Notario.

12 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO

13 CONFERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA  
14 CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.



Dr. Pablo P. Puertas Monteros  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO CANTONAL  
DE LOJA - ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0132      1714733225

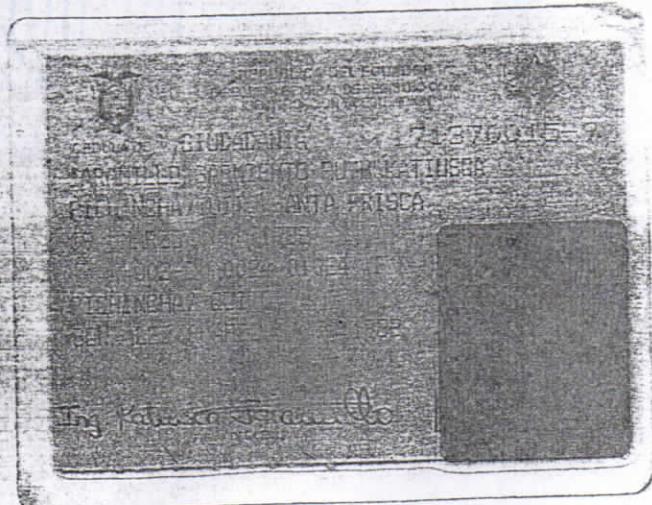
NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA

AGUIRRE TRUJILLO PAUL ENRIQUE

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 4  
PROVINCIA      SAN RAFAEL  
RUMINAHUI

CANTÓN      PARROQUIA  
CANTÓN      ZONA

Aguar...  
1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



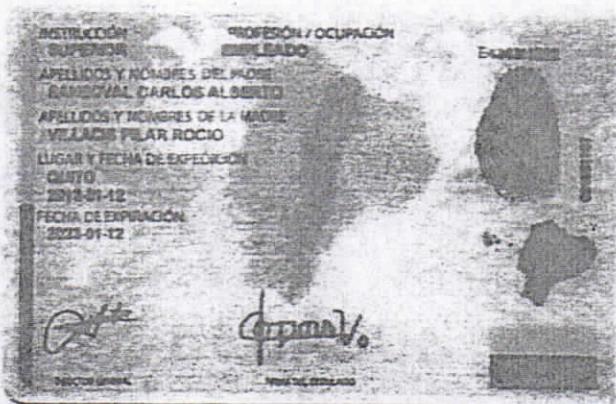
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013  
013 - 0224 1713700159

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JARAMILLO SARMIENTO RUTH KATIUSCA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4  
PROVINCIA: RUMINAHUI SAN RAFAEL  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



AB. CECILIA BUITRON HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D001827

2 RAZÓN: Mediante escritura pública otorgada ante la  
3 Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera,  
4 el doce de diciembre de dos mil trece, entre los señores  
5 Hernán Adolfo Samaniego Armijos y otros, proceden a la  
6 celebración de la escritura de cesión de participaciones de  
7 INREDTEL CIA. LTDA., se toma nota del contenido al  
8 margen de la escritura Matriz de Constitución de Compañía  
9 INREDTEL CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Héctor  
10 Vallejo Delgado Notario Trigésimo Quinto de Quito, el  
11 quince de diciembre de dos mil seis en funciones a esa  
12 fecha, cuyos archivos se encuentran actualmente a mí  
13 cargo. Por lo que se sienta la razón de la Cesión de  
14 Participaciones correspondiente. Quito a, veintidós de abril  
15 de dos mil catorce.- El Notario.-

16

17

18

19

20

21

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

23

24

25

26

27

28

# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 23342

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13973
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	330
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103506638	SAMANIEGO ARMIJOS HERNAN ADOLFO	Loja	CEDENTE	Soltero
1711851053	SANDOVAL VILLACIS CARLOS ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1714733225	AGUIRRE TRUJILLO PAUL ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG.CECILIA BUITRON HERMOSA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INREDTEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 540 PARTICIPACIONES DE DOS DOLARES CADA UNA AL CESIONARIO. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 281 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE ENERO DEL 2007.-

# Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

23342



*Notaria Décima Primera  
Del Cantón Quito*

**COPIA  
PRIMERA**

**DE LA ESCRITURA DE:** CESION DE PARTICIPACIONES DE  
INREDTEL CIA. LTDA.

**OTORGADA POR:** HERNAN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS Y  
OTROS

**A FAVOR DE:** CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACIS

**EL:** 12 DE DICIEMBRE DEL 2013

**PARROQUIA:**

**CUANTÍA:** USD \$ 540,00

*Quito, a 12 de DICIEMBRE de 2013*

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa  
Notaria*



# Notaria Décima Primera



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA INREDETEL CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS, PAÚL ENRIQUE  
AGUIRRE TRUJILLO Y RUTH KATIUSCA JARAMILLO

SARMIENTO

A FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS

CUANTÍA: \$ USD 540.00

DI: 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2013 - 17 - 01 - 11 P 010186

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la Abogada MONSERRATH MAYORGA SORIA, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada del señor HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS, soltero, conforme al documento que se agrega a la presente; y, los cónyuges señores PAÚL ENRIQUE

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa  
Notaria*

AGUIRRE TRUJILLO Y RUTH KATIUSCA JARAMILLO SARMIENTO, cada uno por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte el señor CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, quienes me solicitan que eleve a escritura pública las siguientes minutas, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la siguiente cesión de participaciones: **PRIMERA:**  
**COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de CEDENTES: El señor HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS, de estado civil soltero, debidamente representado por la abogada Monserrath Mayorga Soria, profesional del derecho en libre ejercicio, quien comparece mediante Poder Especial, otorgado a su favor ante el notario séptimo de Loja Doctor Pablo Federico Puertas Monteros, el once de julio del dos mil trece. Los cónyuges señores PAÚL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO Y RUTH KATIUSCA JARAMILLO SARMIENTO, casados entre sí. Por otra parte el señor CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS, soltero por sus propios derechos.- Las comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-  
a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, de quince de diciembre del dos mil seis, se constituyó la compañía INREDTEL.



## Notaria Décima Primera



CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, veintiséis (26) de enero del dos mil siete (2007), bajo el número dos ocho uno (281).- La compañía se constituyó con un capital social de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en MIL participaciones sociales de dos dólares americanos cada una.- DOS) Los socios de la compañía reunidos legalmente en junta general extraordinaria de socios, con la presencia de todo el capital social, el veinte y dos de octubre del dos mil trece, acordaron por unanimidad autorizar a los socios señores HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS, poseedor del veinte y siete por ciento de participaciones del capital social, es decir doscientas setenta participaciones de dos dólares cada una, así como el socio señor PAÚL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO, poseedor del veinte y siete por ciento de participaciones del capital social, es decir doscientas setenta participaciones de dos dólares cada una, ceder la totalidad de dichas participaciones, por medio de este instrumento la Junta General Extraordinaria autoriza al señor HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS, debidamente representado por la abogada MONSERRATH MAYORGA SORIA, a ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS, así como al socio PAÚL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO, a ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS, quien a su vez posee en la compañía ciento noventa participaciones sociales de dos dólares cada una, equivalentes al diecinueve porciento de participaciones sociales, con este acto último sumaría, SETECIENTAS TREINTA Y SIETE PARTICIPACIONES SOCIALES de dos dólares cada una, equivalentes al setenta y tres por ciento de participaciones sociales del capital de la compañía. Por lo antes expuesto, las participaciones de la compañía quedan estructuradas de la siguiente manera:...

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
CAMINO CARLIER GINO FERNANDO	540	540	270	540	27%
CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS	1460	1460	730	1460	73%
TOTAL	2000	2000	1000	2000	100%

**TERCERA: PRECIO.**- El precio de la participación que se vende es de dos dólares americanos, de contado que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal de manos de la cesionaria.

**CUARTA: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.**- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones serán transferidas solamente con el consentimiento unánime del capital social y además deberá cumplirse con los requisitos establecidos en la ley de compañías.- Dichos certificados serán firmados por el presidente ejecutivo y el Gerente General de la Compañía. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** La cesionaria acepta la cesión de participaciones hecha a su favor. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN:** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura y las demás anotaciones y marginaciones que fueran del caso. **SÉPTIMA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.**- Se protocoliza junto con esta Escritura y forma parte de ella el original del acta de la Junta



# Notaria Décima Primera



General Extraordinaria de socios, en la que autoriza la presente cesión.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Firmada por la Abogada Monserrath Mayorga Soria, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión dos cinco siete del Foro de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Monserrath Mayorga Soria  
**MONSERRATH MAYORGA SORIA**

C.C. 050294290-7

Paul Enrique Aguirre Trujillo  
**PAUL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO**

C.C. 1714733225

Ing. Katiusca Jaramillo  
**RUTH KATIUSCA JARAMILLO SARMIENTO**

C.C. 1713700159

Carlos Alberto Sandoval Villacís  
**CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS**

C.C. 1711851053

  
Ab. Cecilia Buitrago Hermosa  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
Notaria

CECILIA BUTRAGO HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INREDTEL CIA. LTDA." DEBIDAMENTE  
CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de octubre del dos mil trece, en el local social de la compañía ubicado en la calle Alvarez del Corro N38-11 y Jose Villalengua, de esta ciudad de Quito, se celebra esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "**INREDTEL CIA. LTDA.**", contando con la concurrencia de los socios señores: **GINO FERNANDO CAMINO CARLIER**, por sus propios derechos, propietario del **VEINTE Y SIETE POR CIENTO DE PARTICIPACIONES**, **HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS**, por sus propios derechos, propietario del **VEINTE Y SIETE POR CIENTO DE PARTICIPACIONES**, **PAÚL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO**, por sus propios derechos, propietario del **VEINTE Y SIETE PORCIENTO**; y, **CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS**; por sus propios derechos, propietario del **DIECINUEVE PORCIENTO DE PARTICIPACIONES**. También asiste a la junta en calidad de invitada, la señora Amparo Cuichan.

Todas las participaciones son ordinarias, nominativas, e indivisibles de dos dólares cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad. Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía, los mismos que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de dos mil dólares, dividido en mil participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles de dos dólares cada una, los socios concurrentes aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día, sobre el cual los socios están previamente informados, por conocerlos con anticipación y que son:

- 1.- Conformación del Quórum
- 2.- Resolución y Decisión de Cesión de Participaciones
- 3.- Aceptación de la Cesión de las Participaciones

**AL PUNTO UNO.**- Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en calidad de Presidente, el señor **GINO FERNANDO CAMINO CARLIER**, y actúa en calidad de Secretario Ad-hoc, la señora Amparo Cuichan, quien deja constancia que formó la lista de participaciones y socios concurrentes, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual dispone se da inicio a la sesión, y se trate los siguientes puntos del orden del día.

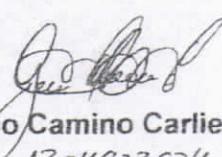
**AL PUNTO DOS.**- Solicitud la palabra los socios **HERNÁN ADOLFO SAMANIEGO ARMIJOS**, quien posee DOSCIENTAS SETENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE DOS DÓLARES CADA UNA, lo que equivale al **VEINTE Y SIETE PORCIENTO** de participaciones sociales de la compañía "**INREDTEL CIA.LTDA.**", y el señor **PAÚL ENRIQUE AGUIRRE TRUJILLO**, quien posee DOSCIENTAS SETENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE DOS DÓLARES CADA UNA, lo que equivale al **VEINTE Y SIETE PORCIENTO** de participaciones sociales de la compañía "**INREDTEL CIA.LTDA.**", y que por medio de este acto deciden ceder la totalidad de sus participaciones, que actualmente posee en la compañía "INREDTEL CIA.LTDA.", cesión que decide hacer a favor del socio señor **CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACÍS**, quien a su vez posee en la compañía CIENTO NOVENTA participaciones sociales, de dos dólares cada una, equivalentes al **DIECINUEVE porciento de**

participaciones sociales, con este acto este último sumaría SETECIENTAS TREINTA participaciones sociales de dos dólares cada una, equivalentes al SETENTA Y TRES porciento de participaciones sociales del capital social de la compañía.

**AL PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios decide por unanimidad aceptar la cesión de los socios en los términos, cantidades y a favor de la persona que se hace la cesión tal como se ha indicado en el punto dos de esta acta.

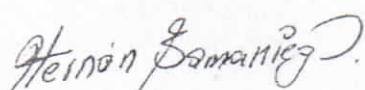
No habiendo otro punto que tratar, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, concede un momento de receso para redactar la presente acta, y se firma la lista de asistentes.

Reinstalada que fue la sesión, contando con las Personas con las cuales se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobada por unanimidad concluyó la sesión a las diez de la mañana del mismo día, firmando para constancia de lo aprobado los socios y el secretario Ad-hoc.

  
Gino Camino Carlier

C.c. 1304923624

C.c.

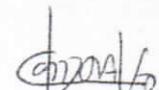
  
Hernán Samaniego Armijos

1103506638

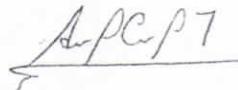
  
Paúl Aguirre Trujillo

C.c. 1714733225

C.c.

  
Carlos Sandoval Villacís

1711851053

  
Amparo Cuichan

Secretaria Ad-hoc

C.C. 1716454911





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA N° 050294290-7

MAYORGA SORIA MONSERRATH ANABEL  
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO  
12 MARZO 1984  
REC.CHE 001- 0269 00269 F  
COTOPAXI / SALCEDO  
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1984

*Monserrath Mayorga*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3222  
CASADO BYRON A AREVALO TORRES  
SUPERIOR ABOGADO  
MARIO HERNAN MAYORGA  
BLANCA SUSANA SORIA  
DITTO 21/04/2009  
21/04/2021  
FECIA DE CADUCIDAD  
FORMULAR REN 1028357  
  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**025** 0502942907

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MAYORGA SORIA MONSERRATH ANABEL

COTOPAXI  
PROVINCIA  
SALCEDO  
CANTON  
*Loreto Arevalo*

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN MIGUEL DE  
SALCEDO  
PARROQUIA  
0  
SAN MIGUEL  
ZONA



1 PODER ESPECIAL  
2 OTORGADO POR: HERNAN ADOLFO SAMANIEGO ARMIOS  
3 A FAVOR DE: MONSERRATH ANAREL MAYORGA SORIA

4

5

6

7 En la Ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy  
8 once de Julio del año dos mil trece, ante mi, Doctor Pablo Federico Puertas Montecinos,  
9 Notario Público Cantonal de Loja, Encargado de la Notaría Septima por Disposición  
10 Superior, comparece el señor HERNAN ADOLEFO SAMANIEGO ARMIOS, de estado  
11 civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad de Loja, en  
12 capacidad legal suficiente para contratar y obligarse a quien da conocer day Fe.- Ma.  
13 solicita eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO.-  
14 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar un Poder Especial, de  
15 conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece a la suscripción del  
16 presente instrumento el señor HERNAN ADOLEFO SAMANIEGO ARMIOS, mayor de  
17 edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, ecuatoriano, con cedula de ciudadanía número  
18 uno uno cero tres cinco cero seis seis tres guión ocho, voluntariamente, otorga poder  
19 especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora abogada  
20 MONSERRATH ANAREL MAYORGA SORIA, portadora de la cedula de identidad  
21 número cero cinco cero dos nueve cuatro dos nueve cero guión siete, de conformidad a los  
22 términos siguientes: SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Mi Mandataria, a mi nombre y  
23 representación, podrá realizar los siguientes actos: a).- Firmar la escritura de cesión de  
24 participaciones de la compañía "INREDTEL CIA. LTDA" de la cual soy socio fundador, a  
25 favor del señor CARLOS ALBERTO SANDOVAL VILLACIS; b).- Realizar cualquier  
26 otro acto que sea necesario con el fin de que se lleva a cabo la firma de las escrituras de  
27 cesión de participaciones a favor de la persona anteriormente mencionada, así como  
28 cualquier acto necesario a fin de proceder con el registro e inscripción de dicha cesión ante  
29 la Superintendencia de Compañías, así como en el Registro Mercantil de Quito.

1 TERCERA.- Concede a mi Mandataria las obligaciones y derechos que contempla el  
2 artículo cuarenta y cuatro de la Codificación del Código de Procedimiento Civil  
3 Ecuatoriano, y queda investida de las facultades necesarias para que no se obstaculice el  
4 fiel cumplimiento de este mandato. Usted señor Notario se servirá concluir con las demás  
5 formalidades de estilo para su completa validez. Atentamente. Dr. Luis Arroyo Cañera,  
6 abogado, matrícula 259, abogado. Hasta aquí la presente minuta que queda elevada a  
7 escritura pública.- El compareciente me presenta sus documentos de identidad respectivos.-  
8 Formalizado el presente instrumento público, Yo el Notario lo lei íntegramente al  
9 compareciente quien se ratifica plenamente en su contenido y lo suscribe en unidad de acto  
10 conmigo El Notario que doy Fe.- (firmado) Hernán Adolfo Samaniego Armijos (firmado)  
11 Dr. Pablo Federico Puertas M.- El Notario.

12 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO

13 CONFERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA  
14 CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.



Dr. Pablo P. Puertas Monteros  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO CANTONAL  
DE LOJA - ENCARGADO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0132      1714733225

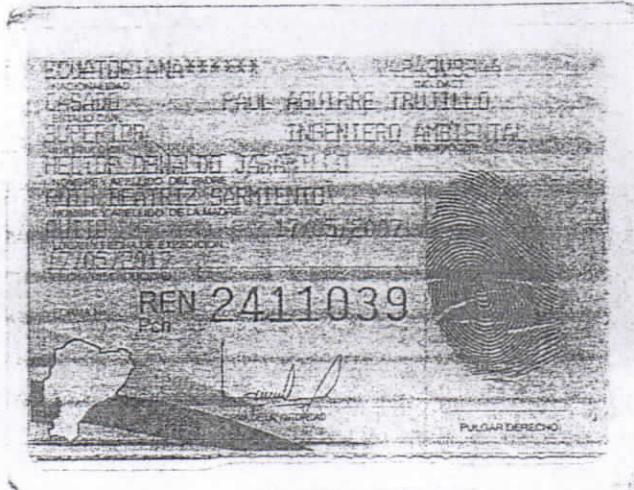
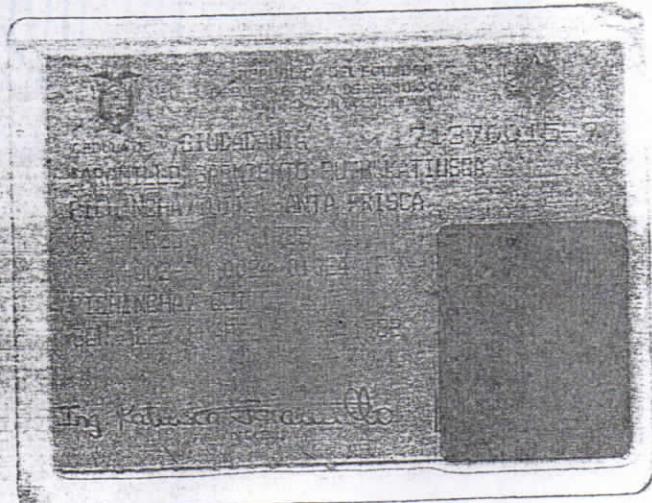
NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA

AGUIRRE TRUJILLO PAUL ENRIQUE

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 4  
PROVINCIA      SAN RAFAEL  
RUMINAHUI

CANTÓN      PARROQUIA  
CANTÓN      ZONA

Aguar...  
1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013  
013 - 0224 1713700159

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JARAMILLO SARMIENTO RUTH KATIUSCA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4  
PROVINCIA RUMINAHUI SAN RAFAEL  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



AB. CECILIA BUITRON HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D001827

2 RAZÓN: Mediante escritura pública otorgada ante la  
3 Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera,  
4 el doce de diciembre de dos mil trece, entre los señores  
5 Hernán Adolfo Samaniego Armijos y otros, proceden a la  
6 celebración de la escritura de cesión de participaciones de  
7 INREDTEL CIA. LTDA., se toma nota del contenido al  
8 margen de la escritura Matriz de Constitución de Compañía  
9 INREDTEL CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Héctor  
10 Vallejo Delgado Notario Trigésimo Quinto de Quito, el  
11 quince de diciembre de dos mil seis en funciones a esa  
12 fecha, cuyos archivos se encuentran actualmente a mí  
13 cargo. Por lo que se sienta la razón de la Cesión de  
14 Participaciones correspondiente. Quito a, veintidós de abril  
15 de dos mil catorce.- El Notario.-

16

17

18

19

20

21

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

23

24

25

26

27

28

# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 23342

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13973
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	330
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103506638	SAMANIEGO ARMIJOS HERNAN ADOLFO	Loja	CEDENTE	Soltero
1711851053	SANDOVAL VILLACIS CARLOS ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1714733225	AGUIRRE TRUJILLO PAUL ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG.CECILIA BUITRON HERMOSA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INREDTEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 540 PARTICIPACIONES DE DOS DOLARES CADA UNA AL CESIONARIO. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 281 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE ENERO DEL 2007.-

# Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL